

SOLICITO SE AUTORICE A NOTIFICAR MEDIANTE CARTA DOCUMENTO.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: CLEYE SERGIO JAVIER VS SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-(EN MEDIACION)

EXPTE. N° 564/13.-

Julio Arturo Augier, apoderado del actor en virtud del beneficio para litigar sin gastos otorgado en autos a VS respetuosamente digo:

I- OBJETO:

Atento a que el demandado Leño Arnaldo Fabio debe ser notificado en su domicilio real en la provincia de Jujuy, y siendo que esto ocasiona un costo grande a mi mandante además de la dificultad que implica dicho trámite, solicito a tenor del artículo 158 del CPCCT se notifique al mismo mediante carta documento del decreto de fecha 28/08/2018 la cual correrá a cargo de esta parte. A ese fin se adjuntara dicha misiva al momento que sea proveído el presente escrito.-

JUSTICIA.-


Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154 - C. A. S.
M. P. 8845 - L. O. - F. 344 - C. A. T.

MI. 19 SEP 2018 11:51

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

1 Adjunta (01) copia para traslado en (01) fs. -


AEGIANA CAROLINA C-S-
SECRETARIA JUDICIAL
JUZB. CIV. y COM. COM. 28
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-
EXPTE. Nº 564/13.-

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2018.-

Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al
Demandado **LEAÑO ARNALDO FABIO** del proveído de apertura a pruebas,
de fecha 28/08/2018 y obrante a fs. 100, mediante Carta Documento, la que
será a cargo de la parte peticionante (Art.158 Procesal).- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 SEP 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

14

DESISTE DEL DERECHO Y DE LA ACCION. CONVIENEN COSTAS.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación:

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. Nº 564/13.-

PEDRO JAVIER CLEYE, actor en autos, con el patrocinio letrado de JULIO ARTURO AUGIER, y RAUL EUGENIO MARTIN TEJERIZO, por la representación que ejerce en autos de las demandadas Servicio Penitenciario de Jujuy/Provincia de Jujuy y Caja de Seguros SA, a V.S., respetuosamente, dicen:

Viene el actor, con la expresa conformidad de las demandadas, a desistir del derecho y de la acción.

Asimismo, las partes convienen que las costas del proceso serán asumidas por Caja de Seguros SA.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.

Raúl Eugenio M. Tejerizo
Abogado
M.P. CAT Nº 3712 - Lº 1º Fº 386
M.P. CAS Nº 008 - Lº 1º Fº 1
Mat. Fed. Tº 98 Fº 025



Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154 - Lº 1º - Fº 32 - C.A.S.
M. P. 8845 - Lº 0º - Fº 344 - C.A.T.



ML 05 DIC 2018 10:40
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adquinta (01) copia para traslado en (01) fs. -1



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-
EXpte. N° 564/13.-

CONCEPCION, 18 de diciembre de 2018.-

Téngase presente el desistimiento de la acción y del derecho
presentado por las partes, como así también el acuerdo respecto de las
costas, las que serán asumidas por la demandada.

Practíquese por Secretaría Actuarial planilla fiscal.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
= plan to
find

93



564/13-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

**CAUSA CLEYE PEDRO JAVIER C/SERVICIO
PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS**

**INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS EN MEDIACION**

N° de Exp:564/13-11

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

ASE

SOLICITO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM .

JUICIO: CLEYE SERGIO JAVIER VS SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-(EN MEDIACION)

EXPTE. N° 564/13.-

CLEYE SERGIO JAVIER , de las condiciones de autos, a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que vengo a peticionar la concesión del correspondiente BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N: 6.314.

A tales efectos, la solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Requisitos de solicitud: conforme a las exigencias del Art. 5 de la mencionada Ley declaro bajo juramento los siguientes datos:

- 1- Nombre y Apellido: CLEYE SERGIO JAVIER
- 2- Estado Civil: Soltero
- 3-DNI.: 27.298.897
4. Domicilio: Pellegrini n° 30 de la ciudad de Monteros, Tucumán
- 5-Profesión: desempleado
- 6.-Personas a cargo: No tiene
- 7-Bienes: Automotor Volkswagen Gol CL , Dominio AOY 415.-

II HECHOS

Que la petición de marras se fundamenta en las siguientes circunstancias fácticas que a continuación paso a detallar. No dispongo de ingresos para afrontar los gastos del presente juicio y estoy imposibilitado materialmente para obtenerlos. Debido a los daños ocasionados a el automotor objeto de la presente demanda impide su uso.-

III DESIGNO APODERADO

Designo apoderado especial al JULIO ARTURO AUGIER matricula Profesional Nro: 1154 C.A.S. a todos los efectos legales del presente proceso.

IV INFORMES

A efecto de cumplimentar los requisitos exigidos por el ART 6 de la Ley 6314 solicito se libre oficios a las siguientes reparticiones:

A-Dirección General de Rentas
B-Sección automotores de la DGR.
C-Jefatura de Policía
D-Registro Inmobiliario

V TRAMITE

Que según la prescripto en el ART. 2, solicito se corra traslado al Agente Fiscal y oportunamente se dicte la correspondiente resolución.

VI PETITORIO

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1-Se tenga por iniciado el presente otorgamiento de Beneficio de Litigar sin Gastos.-

2-Se corra traslado al Agente Fiscal

3-Se oficie según lo solicitado

4-Se nos otorgue un plazo para la correspondiente tramitación.-

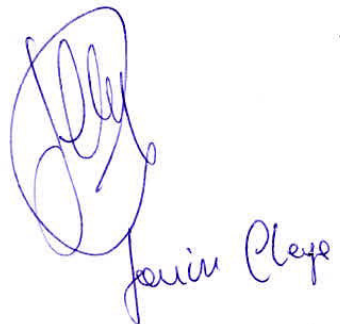
5-Según lo prescripto por el Art. 268 de nuestro código ritual mientras se tramita la obtención del presente beneficio solicito que se me permita actuar como si ya lo hubiere obtenido.-

6-Según lo prescripto por el Art. 269 del C.P.C.T. solicito que se otorgue la presente iniciación del beneficio carácter de instrumento justificativo del mandato.-

7-Oportunamente se acoja favorablemente la petición de marras, otorgándose el Beneficio de Litigar Sin Gastos.

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
M.I. PROE. 1154.3ª 1.ª Fº 32 - C.A.S.


Juan Cley

27 298 892

VI. 04 MAR 2016 11:20

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/ Traslado en una (1) fs. —


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. 2ª. Inst.
Centro Judicial Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 18 de marzo de 2016.-

Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramitase el mismo por cuerda separada.-

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley; en consecuencia: Líbrense los oficios previstos en el art. 6 de la Ley 6.314.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P H

loop
from

(71)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00ERFYTAWR

Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3765.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S ____ / ____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION), Expte. N°: 564/13-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I. N°27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314. BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIVY COM. COM/2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3766.-

AL SR. COMISARIO
DE LA CIUDAD DE MONTEROS
S _____ / _____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXPTE. N° 564/13-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I N°27.298.897 , con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314. BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUG. CIV. Y COM. / COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

18

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3767

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXPTE. N° 564/13-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I N°27.298.897 , con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. NOM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00KFBJKFDW

Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3768.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S _____ / _____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXPTE. N° 564/13-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren a nombre del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I N°27.298.897 , con domicilio en calle Pellegrini N° 30de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán .- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** AH

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PK

Ente 18/4/2016 refrendo de una n: 3765, 3766, 3767, 3768



Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROE. 1154-2º 2º 32- C.A.S



Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUR. CIV. COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

Esp. Oficio



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIA. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

NO



Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3765.-



AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S ____ / ____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION), Expte. N°: 564/13-11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I N°27.298.897 , con domicilio en calle Pellegrini N° 30de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán. - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** AH

Saludo a Ud. Atte..-

(Signature)
Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ CIVY COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
87

CONCEPCION, 29 de Abril de 2016

REF.: CLEYE SERGIO JAVIER

D.N.I.: 27298897

OFICIO N°: 3765

Atento a lo formulado precedentemente, cúmplame en informara a Ud., que en los registros existentes en esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS NO FIGURA inscripto para el pago del impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS la persona ó Razón Social cuyos datos se solicitan.

La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuesto no pagados, no declarados y/o no determinados.-----

Información proporcionada s/registro manuales y y Computarizados al año 2016 -----

No se dispone de la información correspondiente al año 1991 por problemas en el sistema computarizado.-----

LA MONICA EMILIA RODRIGUEZ
Jefa Delegación Concepción
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MA, 03 MAY 2016 08:49

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Carolina Castro
SECRETARIA JUIC.
JUZ. CIV. Y COM. 1ª y 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Csp. Oficio

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
 DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
 JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
 SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00KFBJKFDW

Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3768.-

AL SR. DIRECTOR
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
 SECCIÓN AUTOMOTORES
 S _____ / _____ O



JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
 OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
 LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXPTE. N° 564/13-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren a nombre del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I. N°27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- AH**

Saludo a Ud. Atte..-


 Dra. VALERIA S. CARRIÑO
 SECRETARIA CONCURSAL
 JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

V D

CONCEPCION, 29 de Abril de 2016

REF.: CLEYE SERGIO JAVIER

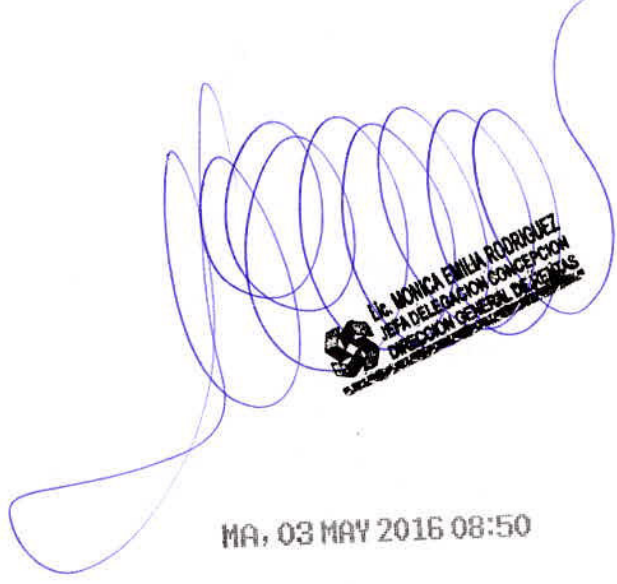
D.N.I./CUIT: 27298897

OFICIO N°: 3768

DPTO. RECAUDACION - DIVISION AUTOMOTORES Y RODADOS.

Atento al requerimiento precedente, cumple en informar que la persona mencionada **NO REGISTRA** Inscripción para el pago del **Impuesto a los AUTOMOTORES Y RODADOS**.

Cabe destacar que el Organismo idóneo para evacuar esta consulta es el **REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR**.


E. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
Jefa Delegación Concepción
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

MA, 03 MAY 2016 08:50

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Casallo
SECRETARÍA JUDIC.
Rég. Civ. y Com. COM. 2a. Nom.
Centro Judicial Concepción

100-100000-100
100-100000-100
100-100000-100
100-100000-100

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 5 de mayo de 2016.-

Agréguese Oficios N° 3765 y N° 3768 diligenciados con su informe en
1 fa cada uno y téngase presente.- ASE

Dr. Eduardo José Dip Tatalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 MAY 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

29

NRO: 22755

29/04/2016 10:25:08



28 ABR 2016



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



000DZGIMBE

Concepción, 5 de abril de 2016.-

OFICIO N°: 3767



AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXPTE. N° 564/13-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I. N°27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.** AH

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASILLO
SECRETARIA COM. L.
JUZG. CIV. Y COM. II NOM. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL
214



Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación

119

CRITERIOS DE BÚSQUEDA UTILIZADOS

Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social:	Documento de identidad: 27298897
Padrón Inmobiliario:	Nombre:	Cuit/Cuil/Cdi: - -
Matrícula Registral: - /	Apellido o Razón Social: CLEYE	Documento de identidad:
Padrón Inmobiliario:	Nombre: SERGIO JAVIER	Cuit/Cuil/Cdi: - -



Firma y Sello

Cantidad de Hojas: 1

Código de Impresión



004249235716

La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 22755/2016

Página 1 de 1

Fecha y Hora de Impresión: 02/05/2016 08:34:17
Realizo la búsqueda: SILVIA

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.

13

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



DIRECCIÓN DE REGISTRO
INMOBILIARIO



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 02 de Mayo de 2016

Al Sr. Secretario Judicial

Juzgado Civil y Comercial Común 2a Nom.

Su Despacho

Ref.: oficio n° 22755 /2016 s/ juicio:

CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN
MEDIACION)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de responder al
oficio de referencia y en tal sentido le informo:

No se registran bienes inmuebles a nombre de la persona que
se solicita

La información fue obtenida según búsqueda realizada en Índice de
Titulares de Dominio en formación por nombres y apellidos completos
y/o antecedente dominial y/o DNI y/o padrón si lo hubiese.

Atte.-



VI, 13 MAY 2016 10:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Informó: sg

2016 - BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 18 de mayo de 2016.-

Agréguese Oficio N° 3767 diligenciado con su informe en 2 fs. y téngase
presente.- ASE

Dr. Eduardo José Dip Tórnio
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 MAY 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

94

L

SOLICITO PASE A RESOLVER

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: CLEYE SERGIO JAVIER VS SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-(EN MEDIACION)

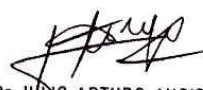
EXPTE. N° 564/13.- I 1 (BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)

Julio Arturo Augier, apoderado del actor en virtud del beneficio de litigar sin gastos
que tramita en autos, a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Atento al estado del trámite del beneficio requerido, solicito pase los autos a
resolver el otorgamiento del mismo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154 - L° 1 - F° 32 - C. A. S.
M. P. 8845 - L° 0 - F° 344 - C. A. T.

LUJ, 04 JUL 2016 10:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Guallo
SECRETARIA JUZIC.
JUZ. CIV. y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONFECCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).-
EXpte. N° 564/13-11.-

CONCEPCION, 28 de julio de 2016.-

Previo a resolver: Deberá volver diligenciado oficio N° 3766.- ASE

Dr. Eduardo José Dip Irujo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

29 JUL 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

39

SOLICITO SE LIBRE NUEVO OFICIO

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: CLEYE SERGIO JAVIER VS SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-(EN MEDIACION)

EXPTE. N° 564/13.- I I (BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)

Julio Arturo Augier, apoderado del actor en virtud del beneficio de litigar sin gastos que tramita en autos , a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Atento a que no fue remitido el oficio a la Comisaria de Monteros , solicito se libre nuevo del mismo tenor a dicha dependencia .-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


Dr. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
M. P. 8845-L*0-F*344-C.A.T.

JU, 11 AGO 2016 12:43

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apds copia d' folios a un Aff' -


Dra. Adriana Carolina Basilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 564/13-11.-

CONCEPCION, 22 de agosto de 2016.-

Atento a lo solicitado por la parte interesada: Librese nuevo oficio de idéntico tenor al N° 3766.- ASE

[Faint stamp and signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
JUD. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 AGO 2016

en fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUD. CIV. Y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
of.

54

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00BTGEMPPJ

Concepción, 31 de agosto de 2016.-

OFICIO N°: 1589.-

AL SR. COMISARIO
DE LA CIUDAD DE MONTEROS
S _____ / _____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXpte. N° 564/13-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I. N°27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 30 de Agosto de 1988



DR. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROC. 104-L*1-F*32-C.A.S.
M.P. 8845-L*0-F*344-C.A.T.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
 DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
 JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
 SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00BTGEMPPJ

Concepción 31 de agosto de 2016.-

OFICIO N°: 1589.-



AL SR. COMISARIO
 DE LA CIUDAD DE MONTEROS
 S _____ / _____ O

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y
 OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
 LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) (EXpte. N° 564/13-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo del Sr. Cleye Sergio Javier, Soltero, D.N.I. N°27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30 de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.- AH**

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. Adriana Carolina Casillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Exp. Oficio

ACOMPAÑO OFICIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.- SOLICITO PASE A RESOLVER

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: CLEYE SERGIO JAVIER VS SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-(EN MEDIACION)

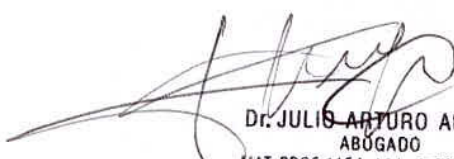
EXPTE. N° 564/13.- I I (BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)

Julio Arturo Augier, apoderado del actor en virtud del beneficio de litigar sin gastos que tramita en autos , a VS respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Por la presente acompaño oficio debidamente diligenciado n° 1589.- Atento al estado del trámite del beneficio requerido, solicito pase los autos a resolver el otorgamiento del mismo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


DR. JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROF. 1154-L*1-F° 32-C. A. S.
M. P. 8945-L*0-F° 344-C. A. T.

VI, 14 OCT 2016 09:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adj. Oficio n° 1589 con informe "

11/9 con 274.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N° 564/13-11

CONCEPCION, 18 de octubre de 2016.-

Agréguese Oficio N° 1589 diligenciado con su informe en 1 fa. y
téngase presente.-

Pasen el presente Beneficio al Sr. Agente Fiscal a efectos de que
dictamine sobre el fondo de la cuestión.- ASE

M. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 OCT 2016

en fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- fiscal

(56)

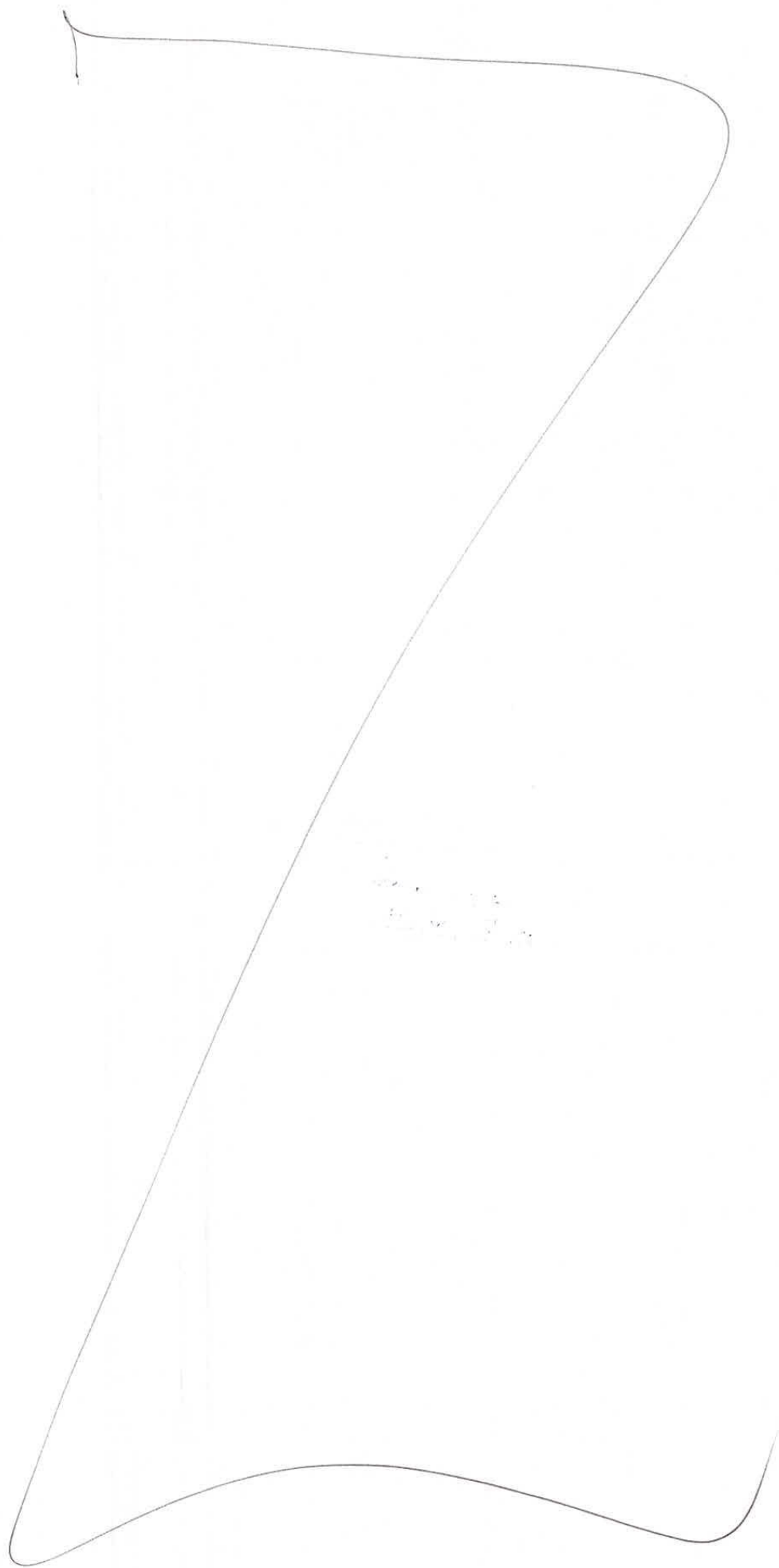
CAUSA: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO
DE JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) - Expte.
564/13-11

En 31 de octubre de 2016 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal,
en 1 cuerpo, con 25 fs. Se adjuntan los autos principales en 1 cuerpo con 37
fs.-


Mariana Cecilia Costa
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. Y COM. COM. 22. CON.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 31 de octubre de 2016
Siendo hs. 10:00 en 25 fs., adjuntando los Autos Principales
EN UN(1) cuerpo 9/37 fs. -

MARINA G. SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA Y COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY
Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS EN MEDIACION). EXPTE N°: C564/13-I1 .

Sr. Juez :

Viene en vista a esta Fiscalia Civil, Comercial y del Trabajo, el
pedido de beneficio para litigar sin gastos que formula a S. S. el Sr.
Pedro Javier Cleye , de las condiciones personales que constan en autos.

Adjuntando los informes exigidos por los inc. 1, 2, 3, y 4 del Art.
6° Ley 6314 dan resultado negativo.

Consta en estas actuaciones que se dio cumplimiento con el
dispositivo 5° y que el peticionante es titular del derecho que ejercita – inc. 3
y 4 Art. 3°, ambos de la Ley citada.

Por ello, estimo puede S. S. otorgar a el solicitante el beneficio
para litigar sin gastos – Art. 9° Ley 6314. FISCALIA CIVIL,
Noviembre 10 de 2016.

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10 /11/2016 paso el presente juicio al Juzgado Civil y Comercial Comun
de la Ila. Nominacion en 26 fs. y adj. los autos principales en 37 fs. PMJ

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 10 NOV 2016 12:39

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunto autos del rubro en 26 fs y 1
autos principales en 37 fs.*

Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE
JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE
BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).-
EXPTE. N° 564/13-11.-

CONCEPCION, 14 de noviembre de 2016.-

Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y vengan los
autos a Despacho para resolver.- GEG


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 NOV 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Gaudio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Poolver

RBSG -

57



JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION) EXPTE N:564/13-II

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2016

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en los autos caratulados: "**CLEYE PEDRO JAVIER C/SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS**" (Expte. N° 564/13-II)", y

CONSIDERANDO:

Que en autos se presenta a fa. 1 vta. el Sr. Sergio Javier Cleye, DNI N° 27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, y solicita el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar la correspondiente acción del rubro.-

Conforme constancias de fs. 8, 10, 13/14 y de fa. 22 acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado y en concordancia con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, corriente a fs. 37, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS al Sr. Sergio Javier Cleye, DNI N° 27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, quien será representado por el Dr. Julio Arturo Augier, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.-

II.- FIRME la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-

HÁGASE SABER.-ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Mom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

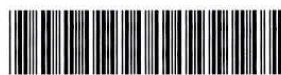
En fecha 01/12/2016 se confeccionó cédulas No. 4786-

En fecha 06/12/16 se libró cédulas No. 4786-

Del

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2º. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DORDDBAR

Expte N°: 564/13-11

Cédula N° 4786

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de diciembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: JULIO ARTURO AUGIER

Domicilio: CASILLERO N° 797

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de noviembre de 2016.-AUTOS Y

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: I.- OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS al Sr. Sergio Javier Cleye, DNI N° 27.298.897, con domicilio en calle Pellegrini N° 30, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, quien será representado por el Dr. Julio Arturo Augier, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.-II.- FIRME la presente, procédase a la acumulación del presente incidente en los autos principales.-HÁGASE SABER.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. Adriana Carolina Casilio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CLEYE PEDRO JAVIER C/ SERVICIO PENITENCIARIO DE JUJUY Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	TOTAL
	IMPORTE					
IMP. DE JUSTICIA	\$ 26.904,00	2%	\$ 538,08	0	\$ 0,00	\$ 538,08
IMP. MINIMO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 224,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG	\$ 45,00	21	\$ 945,00	7	\$ 315,00	\$ 1.260,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 15,00	50	\$ 750,00	5	\$ 75,00	\$ 825,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 15,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM DENTRO RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 22,50	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 52,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 90,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 75,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 150,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 2.233,08	0	\$ 390,00	\$ 2.623,08

La presente planilla arroja un monto de \$2.623,08(PESOS:DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 08/100), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$2.233,08 (PESOS:DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$390 (PESOS:TRESCIENTOS NOVENTA). Asimismo informo que en este acto se agrega el incidente de beneficio para litigar sin gastos p.p. (ACTOR).- Secretaria, 19 de febrero de 2019.-

[Firma]
SECRETARIA GENERAL DE OFICIO
PODER JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 19 de febrero de 2019.-

- Iº) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fs. 134, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.
- IIº) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.-
- IIIº) Póngase a la oficina por el término de tres días.- CEN

[Firma]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

-long
17